REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	UMH
Demandante:	OLGA LUCIA RODRIGUEZ
Demandado	MARCO ALEJANDRO MOLANO ZAMBRANO
Radicación:	110013110011-2019-01087-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	No tiene en cuenta

La solicitud de proferir sentencia anticipada, elevada por el apoderado judicial de la demandante, no cumple los requisitos señalados en el artículo 278 del C.G.P., en consecuencia, no se tendrá en cuenta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021, esta providencia SE NOTIFICA en el ESTADO No. 57

Secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA